



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10 DE ENERO DE 2015

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 16h30 del sábado 10 de enero, de 2015, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Sra. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el señor Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Rafael Antonio Terán Mancheno, Secretario General.

ALCALDE. Buenas tardes señoras, señorita, señores Concejales y el equipo Municipal que va llegando poco a poco, muy buenos días con todos; vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria para hoy sábado 10 de enero de 2015, a las 16h30, señor Secretario, sírvase constatar el quórum para la presente sesión.

SECRETARIO. Muy buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores Concejales; se encuentran presentes catorce (14) miembros que conforman este Concejo Cantonal, por tanto existe el quórum reglamentario para dar inicio a esta Sesión.

ALCALDE. Bien, al haber el quórum reglamentario, se instala la Sesión, señor Secretario proceda con el Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón de la Ciudad, **EL SÁBADO 10 DE ENERO, DE 2015 a las 16H30**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: PUNTO ÚNICO: Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene el Proyecto de "Ordenanza Derogatoria, a la Disposición Transitoria de la Ordenanza que aprueba el Plan de Movilidad Sustentable, Transporte y Tránsito para el Cantón de Santo Domingo-PMSTT". (Segundo y definitivo Debate). Hasta aquí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Proceda con el único punto del Orden del Día, de esta convocatoria a esta Sesión Extraordinaria.

**PUNTO ÚNICO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL PROYECTO DE "ORDENANZA DEROGATORIA, A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, TRANSPORTE Y TRÁNSITO PARA EL CANTÓN SANTO DOMINGO-PMSTT". (SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE).**

ALCALDE. En consideración señores Concejales, el punto único del orden del día, Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10 DE ENERO DE 2015

CONCEJALA NORMA LUDEÑA. Señor Alcalde muy buenas tardes, compañera Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales, compañeros del Gobierno Municipal; bueno, primeramente, nuevamente nos congratulamos con la satisfacción en la parte familiar y personal suya señor Alcalde, en verdad, esta es la segunda familia que hacemos dentro del Gobierno Municipal, estamos la mayor parte del tiempo conviviendo; y que el destino, la confianza de la ciudadanía, nos ha puesto en un mismo camino y que Dios nos dé la suficiente sabiduría, la suficiente bondad y caridad, para que depongamos actitudes y podamos realmente presentarnos ante la ciudadanía de la mejor manera como ellos esperan. Hasta aquí, hemos obtenido su aprobación, esperamos a que Dios nos siga ayudando a que esto continúe y para que el último beneficiado finalmente sea Santo Domingo. Bueno, continuando con el Orden del Día señor Alcalde, uno de los problemas que nosotros tenemos, prácticamente comunes en el territorio, en el país y por supuesto en Santo Domingo, es el tema del caos y el problema de la falta de planificación urbanística, sí ese es un problema común; y por eso, nosotros debemos seguir trabajando, para que podamos seguir generando el ordenamiento territorial necesario y por supuesto la planificación urbanística, que nos va a permitir un territorio habitable, que nos va a permitir ser eficientes y eficaces, en la provisión de los servicios públicos. La nueva Constitución, nuestra Constitución de Montecristi, establece una nueva estructura territorial del Estado y define claramente funciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; también, establece nuevas competencias y en este caso, particularmente al Gobierno Municipal; una de esas nuevas competencias, es la que está establecida en el Art. 264 de la Constitución y obviamente en el Art. 55 del COOTAD., que establece que el Gobierno Municipal, tendrán como competencia exclusiva, planificar, regular y controlar, el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. Al haberse otorgado en la Constitución esta competencia, inmediatamente el Consejo Nacional de Competencias, hace lo propio y expide una resolución donde se nos asigna y se nos transfiere esa competencia, al habérsenos transferido la competencia, el Gobierno Municipal tiene que crear la Empresa Pública de Transporte y Terminales Terrestres y lo hace a través de ordenanza, definiendo así mismo, como objetivo principal, la ejecución, la edificación, regulación y demás, para poder normar el tránsito, el transporte, la seguridad vial, en el Cantón Santo Domingo. Dentro de ese objetivo, para poderlo prácticamente plasmar, también tenemos la necesidad de crear el Plan de Movilidad, ese plan de movilidad que se crea a través de ordenanza y que dentro de una parte pertinente establece una disposición transitoria, que en su contenido dice que, hasta que se implemente la Red Integrada para Santo Domingo, el Directorio de la Empresa Pública de Transporte, podrá de manera provisional, otorgar, modificar o regular, los permisos, autorizaciones y contrato de operación y dentro de la Ruta No. 32, Anillo Vial, en fin, establece que se norma a las operadoras de transporte y se indica también, que la Empresa Pública Municipal, administrará y controlará el cumplimiento de esa disposición. Se realizan todas estas actividades, sin embargo, de acuerdo a informes técnicos, a informes legales, se hace conocer, que no se ha dado el cumplimiento cabal y total a esta disposición transitoria, normada en la Ordenanza. Afortunadamente, también la Ley nos permite corregir este tipo de situaciones y se nos dan los instrumentos necesarios y se indica que, podemos rectificar, éste tipo de situaciones a través de la derogatoria de esta disposición transitoria; en ese sentido,



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10 DE ENERO DE 2015

nosotros como Concejo Municipal, de acuerdo a lo que dice la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, otorga al Concejo, la posibilidad de modificar, revocar o derogar actos municipales o actos que hemos decidido, siempre y cuando se siga el mismo procedimiento que utilizamos para su creación. Acogiéndonos a todo lo que dice la Ley, acogiéndonos a los informes técnicos y legales, a lo que dice la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal y considerando que no existe ningún informe de absolutamente de ningún concejal, ni concejala, que esté tal vez indicando que hay que hacer alguna añadidura y también siguiendo el procedimiento formal a través de las Comisiones Permanentes de Trabajo y obviamente en el Concejo Municipal, en su primer debate; quiero señor Alcalde, indicarle que nosotros aquí en Santo Domingo queremos vivir en una ciudad, en un territorio habitable, queremos disfrutar de la ciudad, queremos disfrutar, recorrer la ciudad correctamente y para ello, nosotros necesitamos seguir trabajando para poder tener esta red integral que permita un desarrollo correcto de transporte; pero también, una correcta red vial, para la conectividad. Por ello, quiero mocionar señor Alcalde, que este Concejo Cantonal, tomando en consideración los informes técnicos, jurídicos, y las recomendaciones de las Comisiones Edilicias, apruebe en segundo y definitivo debate, la "Ordenanza Derogatoria, a la Disposición Transitoria de la Ordenanza que aprueba el Plan de Movilidad Sustentable, Transporte y Tránsito para el Cantón de Santo Domingo-PMSTT". Hasta aquí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada respecto al único punto, que es Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene el Proyecto de "Ordenanza, ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente, iniciada la votación Ordinaria señora Vicealcaldesa, señoras Concejales, señores Concejales, señor Alcalde; constatada la votación señor Alcalde, se aprueba por Unanimidad, el punto único del Orden del Día.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SE-52-2015-01-10-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR en segundo y definitivo debate, la "Ordenanza Derogatoria, a la Disposición Transitoria de la Ordenanza que aprueba el Plan de Movilidad Sustentable, Transporte y Tránsito para el Cantón de Santo Domingo-PMSTT"**.

ALCALDE. Bien, aprobado el único punto del Orden del Día, al no haber más puntos, se clausura la Sesión, gracias por su presencia. Creo que con esto estamos cerrando un capítulo muy importante, en que las cosas como se hace se deshacen, siempre pensando en mejores días para nuestra comunidad y la armonía que debe existir en todos los campos. Muchísimas gracias.



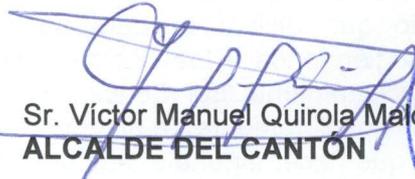


# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10 DE ENERO DE 2015

SECRETARIO. Siendo las 17h00, por disposición del señor Alcalde, se clausura la presente Sesión Extraordinaria de Concejo. Muchas gracias.

  
Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



  
Dr. Rafael Antonio Terán Manchero  
**SECRETARIO GENERAL**

